



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la
tasa por asistencia a campamentos infantiles de verano*

La Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a campamentos infantiles de verano.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que se pueda examinar y presentar las reclamaciones/alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones/alegaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

El texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de la junta vecinal:
<https://castrillodemurcia.sedelectronica.es>

En Castrillo de Murcia, a 24 de julio de 2026.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera